

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017.

Visto: la Resolución n° TSJ 32/2016, la nota 390/VP/2016, emitida por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 29 de diciembre del pasado año y;

Considerando:

Por la Resolución TSJ n° 32/2016, Alberto Angel Elgassi CUIL 20-21762700-0, ha estado adscripto prestando servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por nota de ese órgano legislativo, se solicita nuevamente la adscripción del funcionario mencionado, a los efectos de contar con su asesoramiento, investigación, redacción y seguimiento de proyectos en materia de reforma política, hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Asesoría Jurídica intervino a fojas 26 y 27, sin formular objeciones sobre el particular.

Asimismo, consultada la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, como se observa a fojas 28, la misma sostiene que nada tiene que observar a la adscripción solicitada. Sin perjuicio de lo expuesto, una vez dictado el decreto de convocatoria a elecciones y definida la modalidad del proceso electoral, si en la Secretaria mencionada se advirtiera la necesidad funcional de contar con un Secretario Letrado u otro funcionario para prestar servicios, dicha Secretaria comunicará tal situación a fin de que oportunamente se provea la transitoria cobertura del cargo o disponga lo que corresponda.

En razón de que la adscripción favorece el intercambio de conocimientos y enriquece las experiencias entre quienes prestan servicios en las distintas instancias, se considera beneficioso aportar recursos a tal fin, no obstante la necesidad de este Tribunal Superior en lo que hace al proceso de mejora de los sistemas de gestión electoral.

El marco normativo en este orden, está pautado por la remisión del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia a las disposiciones de la Ley n° 471, específicamente aquello a lo que esta establece en su artículo 44 determina el marco normativo adecuado.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. CONCEDER** la adscripción -hasta el 31 de diciembre de 2017 y en los términos del numeral 2- al funcionario Alberto Angel Elgassi CUIL 20-21762700-0, conforme el artículo 39 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia y el artículo 44 de la Ley 471, para prestar servicios en Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el asesoramiento, investigación, redacción y seguimiento de proyectos en materia de reforma política.
- 2. PAUTAR** que el funcionario en cuestión dé todo el soporte que le sea requerido por la Presidencia del Tribunal, en relación con el Sistema Integral Electoral, con el sistema SADE y con cualquier otro aplicativo o procedimiento asociado a tal fin.
- 3. MANDAR** se registre, se de a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado. Cumplido, archívese.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG
(Juez)**

RESOLUCION N° 4/2017